



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

2765 / 25

DECRETO N°
San Martín de los Andes,

13 OCT 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 15.225/25, Y;

CONSIDERANDO:

Que el vehículo ha sido formalmente adquirido y se encuentra en etapa de recepción y posterior traslado, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Que para la debida incorporación del bien patrimonial al parque automotor municipal y su posterior traslado seguro y circulación legal, resultó imperativa la registración ante el correspondiente Registro Seccional de la Propiedad del Automotor.

Que el trámite de Inscripción Inicial y Patentamiento ha generado una erogación total debidamente documentada que asciende a la suma de \$952.678,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Cero Centavos).

Que habiéndose cumplido con los procedimientos de adquisición y registración correspondientes, es necesario aprobar el gasto y ordenar la liquidación y pago del monto devengado.

Que corresponde abonar la factura.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ABÓNESE al Registro seccional de la Propiedad del Automotor la suma de \$952.678,00 (pesos novecientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y ocho con cero centavos), correspondiente al servicio de Inscripción de camión Iveco Tractor 11-190 (445) MCL cuya adquisición se encuentra autorizada a través de la Ordenanza Municipal N° 15.225/25 con destino al servicio de recolección de residuos de la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.
It(oysp)

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

MPAC Matías J. Fernández Consili
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vida
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"